



OBSERVATORIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Revista

**OBSERVATORIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe · IEALC

ISSN 1853-2713

<https://publicaciones.sociales.uba.ar/observatoriolatinoamericano/>

Volumen 5 · Número 1 (enero-junio, 2021)

---

Democracia paritaria, democracia partidaria y  
agendas de género en conflicto. El caso del proyecto  
de legalización de la interrupción voluntaria del  
embarazo en Argentina (2018)

Candela Grinstein y Ariadna Gallo

---

RECIBIDO: 20 de marzo de 2021

APROBADO: 5 de mayo de 2021

## Democracia paritaria, democracia partidaria y agendas de género en conflicto. El caso del proyecto de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina (2018)

Candela Grinstein  
candelagrinstein@gmail.com

Ariadna Gallo  
doctoraag75@hotmail.com

### Resumen

En este trabajo se procura abordar las tensiones entre representación descriptiva y sustantiva de género y los límites de la democracia paritaria como ideal regulador, a partir del estudio de un caso que puso en evidencia la existencia de agendas de género en permanente disputa y colisión. Se analiza el tratamiento parlamentario de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de 2018 en Argentina, que contó con la votación negativa del 50% de las legisladoras mujeres participantes. Para ello, se indaga acerca del posicionamiento de los partidos con representación parlamentaria respecto de la cuestión de género, sus prácticas internas y el accionar de las mujeres legisladoras. A partir de este estudio de caso, se concluye que la distribución del voto resultante se debe menos a la ausencia de una auténtica democracia paritaria que a las falencias de los partidos para conformar un corpus doctrinario que impugne la desigualdad estructural de la mujer.

*Palabras clave: legalización de interrupción voluntaria del embarazo – agendas de género – feminismo – democracia paritaria – democracia partidaria*

### Abstract

This paper seeks to address the tension between descriptive and substantive gender representation and the limits of parity democracy as a regulatory ideal from the study of a case that evidenced the existence of different gender agendas in constant dispute and collision. It analyses the parliamentary vote of the 2018 Voluntary Interruption of Pregnancy (IVE) in Argentina, which received a negative vote from half of the participating female legislators. To this aim, we inquire about parties with parliamentary representation' positions on the issue of gender, their internal practices and the behaviour of women legislators. From this case study, we conclude that the distribution of the resulting vote is due less to the absence of a genuine parity democracy than to the lack of parties with a doctrinal corpus that contends with women's structural inequality.

*Keywords: legalization of voluntary termination of pregnancy – gender agenda – feminism – parity democracy – party democracy*

---

### Introducción

La incursión de la mujer en política tuvo lugar a partir del cuestionamiento al paradigma dominante -emergido en el momento en que el proceso civilizatorio separó el dominio público (reservado para los hombres) del privado (relegado a las mujeres) (Molina, 2006; Palomar, 2005; Ramírez, 2013). Sería esperable, por lo tanto, que la impugnación de la

condición no natural de la mujer como sujeto político fuera acompañada por una objeción equivalente a su destino vital ineluctable, reducido a sus tareas como madre y a los quehaceres domésticos. Cabe aclarar aquí que la transición hacia la participación efectiva de las mujeres en política estuvo promovida desde el momento fundante por el movimiento feminista, el cual exige no solo la inclusión a los cargos estatales, sino también la consideración de sus históricas y postergadas reivindicaciones.

Desde mediados del siglo XX hasta la actualidad, se incrementó la investigación acerca del ingreso de la mujer a la política y de su potencialidad para presentar iniciativas sensibles al género que respondan a las necesidades de las mujeres y al pleno ejercicio de sus derechos. En la literatura académica se observan diferentes perspectivas al momento de definir, operacionalizar y analizar la representación de la mujer, pero prevalece la aplicación de la clásica distinción entre las dimensiones descriptiva (que supone que el órgano legislativo sea un reflejo de la composición demográfica poblacional) y sustantiva (que hace referencia al tratamiento y ponderación de temáticas relativas al género) de la representación (Pitkin, 1967).

En estas líneas de investigación, los estudios politológicos que analizaron la vinculación entre un tipo de representación y otra, indicaron que, si bien no hay una correlación inmediata entre ambas, la presencia de legisladoras mujeres incrementa las posibilidades de que la representación sustantiva tenga lugar, ya que son estas las que mayoritariamente encabezan acciones relativas al género (Archenti y Tula, 2007). Así, se ha considerado que el incremento de la representación descriptiva constituye una condición de posibilidad para la concreción de una genuina agenda de género<sup>1</sup> (Celis et al, 2007; Caminotti, 2014). Paralelamente, se ha detectado que la colaboración transversal de las legisladoras, al momento de proponer y debatir proyectos de esa naturaleza, se ha visto constreñida por la asignación de roles y estereotipos de género reproducidos al interior de los partidos políticos, que operan a nivel simbólico, normativo y práctico (Franceschet y Piscopo, 2008), subrayando la existencia de una tensión entre capacidad decisoria de la mujer y disciplina partidaria (Franceschet, 2008). Se ha sostenido, en esa misma línea, que el fortalecimiento de los procesos de individuación, empoderamiento y representación de las mujeres como sujetos políticos afectan directamente a los mecanismos de distribución del poder y la división sexual del trabajo existentes e interpelan los paradigmas políticos hegemónicos (Guzmán y Montaña, 2012: 32).

Sin embargo, interesa mencionar aquí que esos mismos paradigmas políticos y mecanismos de distribución del poder son cuestionados por determinados idearios

---

<sup>1</sup> Una agenda que puede incluir políticas de acción afirmativa, para las mujeres, con perspectiva de género y transversalización de género (Rodríguez Gustá, 2008).

político-partidarios y defendidos por otros. En efecto, los partidos son portadores de proyectos específicos y singularizantes que constituyen tomas de posición -o ubicación dentro de la relación de fuerzas- frente a las tensiones que atraviesan el tejido social (Seiler, 1986) que, a su vez, les permiten diferenciarse de los grupos adversarios<sup>2</sup> (Ramos Jiménez, 2001; Kitschelt, 2007). Por lo tanto, existen concepciones particulares en pugna respecto de diversas cuestiones -entre ellas, las relaciones de poder entre géneros, el rol de la mujer y sus intereses y la función del Estado como garante de sus derechos- que anidan en el *corpus* doctrinario de cada una de las organizaciones políticas que luchan por el poder.

Cabe señalar, no obstante, que los estudios sobre representación de género se han centrado en el modo de organización interna de los partidos -buscando expandir aquello que se denominó “democracia paritaria” (Bareiro y Soto, 2015)-, pero no han otorgado la misma relevancia -ni teórica ni normativa- a diferenciar entre concepciones partidarias que impugnan el paradigma desigualitario primigenio y aquellas que, explícita o implícitamente, procuran salvaguardarlo.

En este trabajo no sólo se propone analizar la relación entre representación descriptiva y representación sustantiva de género, sino que se plantea inquirir sobre el contenido concreto de esta última, a partir de un caso de estudio que puso de manifiesto la ausencia de una agenda de género abstracta y transversal, unívocamente compartida. Al contrario, coexisten distintas agendas de género, en permanente disputa y colisión, cada una de las cuales tiene anclaje en una determinada cosmovisión política integral. En efecto, se abordará el tratamiento parlamentario del proyecto de Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (por sus siglas, IVE) durante el año 2018 en Argentina. Este caso cuenta con características paradigmáticas -de carácter filosófico cultural, de movilización social, de debate institucional, de divisoria política, de estructuración de las preferencias políticas- que proveen material empírico para aportar a la literatura académica existente sobre el objeto analizado.

La organización del trabajo será la siguiente: en primer lugar, se presenta un apartado en el que se expone y explicita la justificación de la selección del caso de estudio en función de las finalidades trazadas; en segundo término, se aborda el vínculo entre partidos y mujeres, caracterizando a la democracia interna partidaria y describiendo sus componentes, aplicados a la cuestión de género, abriendo la discusión con la literatura corriente en la temática; en tercer lugar, se desarrolla lo acontecido durante el tratamiento

---

<sup>2</sup> Tanto desde el enfoque sociológico como del estratégico, se reconoce la existencia de dimensiones del conflicto: en el primer caso, se concibe a los partidos como organizaciones surgidas del cuerpo social, que encarnan dichas dimensiones y en el segundo, como instituciones encargadas de estructurar activamente el contenido del conflicto.

de la IVE en 2018 en Argentina; en cuarto lugar, se procede al análisis de los sucesos, poniendo el foco en los partidos políticos con representación parlamentaria, indagando acerca de sus posiciones ideológico-programáticas y su organización interna. Finalmente, se presentan las conclusiones del trabajo.

#### Justificación de la selección del caso

Aquí expondremos las razones por las cuales consideramos que la votación del proyecto de legalización de la IVE de 2018 posee crucial relevancia (aun habiéndose vuelto a tratar en 2020, obteniendo, finalmente la aprobación); a saber:

En primer lugar, este asunto -a diferencia de la mayoría de las temáticas concernientes al género<sup>3</sup>- implica un cuestionamiento a la construcción moderna del sujeto femenino – limitada a las labores domésticas y maternas- que ha ido acompañada históricamente por dispositivos normalizadores y represivos (Amaro Castro, 2020). En ese sentido, modificar el ordenamiento normativo vigente, de modo tal que el aborto<sup>4</sup> deja de ser un acto clandestino y sancionable, otorgando la posibilidad de interrumpir un embarazo y de hacerlo por voluntad propia, supone un paso hacia la superación del naturalismo reproductivista, histórico obstáculo de la emancipación de la mujer.

En segundo lugar, se trató de la primera vez que el feminismo alcanzó una amplitud de masas en Argentina, marcando un parteaguas en la lucha por la conquista y adquisición de derechos.

En tercer lugar, por la riqueza del debate que se suscitó y el carácter multidisciplinario de su abordaje, constituyó un hito en la cuestión de género en el país.

En cuarto lugar, la mitad de las legisladoras no acompañaron el proyecto con su voto, a partir de lo cual se revitalizó la clásica discusión ya mencionada respecto de las tensiones entre representación descriptiva y sustantiva de género.

Por último, el tratamiento del tema dio cuenta de una división tajante en el cuerpo social que no tuvo su correlato en posiciones partidarias concretas, denotando una ausencia de intervención partidista en la definición de las prioridades sociales y políticas.

---

<sup>3</sup> Otros proyectos de ley sensibles al género -Vg. Ley de Fertilización Asistida, Nro 26.862; Ley de Paridad de Género Nro. 27.412; Ley Micaela Nro.27.499- no se constituyeron en asuntos polarizantes como la IVE. Este tipo de proyectos eran relegados en la agenda parlamentaria y, por ello, se buscó generar una masa crítica de mujeres que propiciaran su tratamiento. Pero no se trató de casos que pusieran en tensión el contenido de la representación sustantiva de género.

<sup>4</sup> En la medida en la que aquí nos interesa estudiar cómo las demandas surgidas en el cuerpo social son recuperadas o no por los partidos, consideramos propicio utilizar el término "aborto"; ya que la consigna que nucleó a la movilización social en el caso analizado fue "Aborto legal, seguro y gratuito". Posteriormente cuando se haga referencia al proyecto de ley se lo denominará IVE.

## Partidos políticos, mujeres y democracia interna partidaria

En este apartado haremos referencia al rol de los partidos en el ejercicio de la representación política, luego definiremos qué es la democracia interna dentro de los mismos y, posteriormente, buscaremos conectar sus elementos específicos con la cuestión de género (a partir de los estudios más relevantes sobre la temática).

Hay que recalcar que en una democracia representativa (esto es, en un régimen electoral representativo), los partidos políticos son los vehículos a cargo del ejercicio de la representación. Si bien estos órganos han experimentado una dilución en varias de sus funciones tradicionales, dejando de ser los únicos depositarios de la voluntad política ciudadana, aún siguen siendo los encargados de estructurar las opciones electorales y formular la agenda de gobierno, de reclutar y seleccionar a las élites políticas y conservan también la capacidad de organizar el proceso de gestación y puesta en funcionamiento de políticas (Alcántara y Freidenberg, 2003; Calvo y Escolar, 2005; Cheresky y Annunziata, 2012).

En relación a la democracia interna de los partidos, en términos generales, hay que mencionar que comprende todo el conjunto de disposiciones normativas y medidas políticas tendientes a garantizar que: i) la cosmovisión/proyecto partidario, ii) las autoridades internas y iii) los candidatos, sean acordes y correspondientes con la voluntad mayoritaria del *demos* partidario (es decir, del conjunto de miembros encargados de tomar, directa o indirectamente, las decisiones colectivas partidistas) (Hernández Valle, 2002; Orozco, 2003; Gallo, 2011). Así, la democracia interna transcurre a través de tres esferas diferenciadas. i) La primera de ellas, implica la adquisición de un perfil ideológico determinado que se refleja en un programa partidario específico y diferencial y supone la participación -directa o indirecta- de los miembros del partido en el proceso de conversión de dichos postulados teóricos en alternativas de política general. Esto requiere complementariamente de una tarea constante y permanente de reactualización programática a desarrollarse a lo largo del tiempo. ii) La segunda área se refiere a la capacidad que tiene el partido para darse su propia organización, eligiendo a las autoridades internas a través de procesos inclusivos e igualitarios. iii) La tercera esfera se relaciona con la aptitud del partido para generar un candidato acorde con las expectativas de quienes adhieren a él (Gallo, 2011).

Ahora bien, a la hora de analizar el rol de la mujer en los partidos, los estudios más frecuentes en la disciplina -efectuados tanto en América Latina como en otras latitudes- se han caracterizado, por un lado, por la tendencia a invertir el orden secuencial que los tres elementos constitutivos de la democracia interna deberían presentar; y, por otro lado,

por la exhibición de un patrón generalizado de estructuración de las relaciones entre los géneros dentro de los partidos, sin detenerse en los matices y particularidades de los casos.

Veámoslo con más detalle: desde fines del siglo XX, transcurridas varias décadas desde la incorporación y expansión del voto femenino a escala planetaria, se constató la existencia de una subrepresentación de las mujeres y de un déficit en la representación descriptiva de género. A partir de allí, el feminismo institucionalista -en concordancia con sectores de mujeres organizadas- ha instado por la adopción de medidas de acción afirmativa en las legislaciones vigentes, destinadas a la incorporación real de la mujer en puestos electivos (lo cual se vincula con la tercera área de democracia interna). En ese sentido, Argentina -país pionero en América Latina- aprobó en 1991 la Ley 24.012 de cupo femenino de un mínimo de 30% de mujeres y, en 2017, la Ley 27.412 de paridad de género en las listas legislativas nacionales. Pese a ello, se han detectado obstáculos institucionales y socioculturales que dificultan la efectividad de la aplicación de la norma (Caminotti y Freidenberg, 2016; Došek et al., 2017).

Esta situación -presentada en Argentina, pero evidenciada también en otras experiencias tanto dentro de la región como fuera de ella- condujo a que la atención pasara a centrarse en la segunda esfera de la democracia interna partidaria, procurando identificar las trabas que limitan el acceso de las mujeres a las instancias de poder interno, caracterizando los filtros que se establecen en el reclutamiento (Palma y Chimal, 2012). En la mayor parte de los estudios comparados inscriptos en esta perspectiva, se ha arribado a conclusiones compartidas: los partidos políticos -al menos, aquellos que concitaron la mayor atención académica- son espacios masculinizados que presentan un patrón piramidal de representación de género -muchas mujeres en la base, pero muy pocas en la cima (Guzmán, 2003; Macaulay, 2006; Llanos y Roza, 2018)-, en los cuales, a la hora de designar candidatas para cumplir con los requisitos formales, prevalece la selección de mujeres con bajos niveles de autonomía política respecto de quienes detentan el monopolio de la organización (Archenti y Tula, 2014; Tula, 2015).

De todos modos, aquí consideramos que la ponderación de la autonomía femenina como valor político, presupone que el comportamiento convergente de las legisladoras con sus partidos necesariamente es producto de la imposición de sus líderes (sin contemplar que esta puede originarse en la defensa genuina y voluntaria de ideas semejantes). Esto nos devuelve al primer aspecto de la democracia interna -relativo a la concepción del mundo- poco analizado por la literatura corriente en la temática y que, en teoría, debería ser compartida, discutida y constantemente reactualizada por los miembros del *demos* partidario.

En los trabajos que han inquirido acerca de la modalidad de vinculación de las mujeres con las organizaciones partidarias (es decir, del proceso mediante el cual estas pasan a formar parte del *demos*) se da constancia de que la vía de acceso a las mismas se produce primordialmente a través de la militancia barrial, cultural o estudiantil (Freidenberg y Lajas, 2016). El carácter “no político” -o periférico- de la participación femenina habría derivado, a su vez, en que a las mujeres se les otorgara un lugar secundario dentro de la estructura partidaria (Haro, 1992). La naturalización de ese rol supletorio se explica por el hecho de que las mujeres se han socializado políticamente mediante prácticas afincadas en una cultura masculina, mostrando, en muchos casos, escasa incidencia en la definición de objetivos sociales, políticos y económicos, salvo que fueran planteados como la defensa de su función natural (Kirkwood, 1986), lo que, a su vez, se entronca en un paradigma societal con roles preasignados a los géneros.

En este punto, el feminismo institucionalista ha propuesto incorporar medidas igualitarias también en las plataformas partidarias con el objeto de propiciar un cambio cultural que permita revertir las prácticas que menoscaban a las mujeres (Došek et al, 2017). Sin embargo, queda sin averiguarse qué posición teórico- ideológica asumen, explícita o implícitamente, los partidos existentes frente a aquel paradigma que convalida aquellas prácticas y cultura desigualitarias. Es en ese posicionamiento -o ausencia de posicionamiento al respecto- donde se observan los lineamientos abstractos contenidos en la disputa por la representación sustantiva de género.

Estudio de caso: votación parlamentaria del proyecto de Legalización de la IVE en Argentina (2018)

Aquí vamos a abordar en detalle el tratamiento de la IVE que, como se expuso, condensa simbólicamente una determinada perspectiva respecto del rol de la mujer en la sociedad, la defensa de sus derechos y su lucha emancipatoria.

El 6 de marzo de 2018 se presentó por séptima vez el Proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo elaborado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito<sup>5</sup>, y por primera vez logró estado parlamentario. Se trató de un proyecto multipartidario, encabezado por legisladoras mujeres de distintas expresiones políticas<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> La Campaña comienza a consolidarse en los Encuentros Nacionales de Mujeres de 2003 y 2004 y fue instituida oficialmente como un espacio federal en 2005. Para 2018, la Campaña contaba con la adhesión de 305 grupos, organizaciones y personalidades relevantes (Rosenberg, 2020).

<sup>6</sup> Victoria Donda (Libres del Sur, LdS), Mónica Macha (Frente para la Victoria, FPV), Brenda Austin (Unión Cívica Radical, UCR) y Romina del Plá (Partido Obrero, PO).



Resulta importante mencionar que la presentación del proyecto se realizó con la fuerza de la opinión pública a favor<sup>7</sup> y el movimiento de mujeres organizadas presente en las calles. Puede decirse que la agenda feminista en Argentina comenzó a ocupar un lugar preponderante en la opinión pública desde el 3 de junio de 2015 cuando tuvo lugar la primera marcha #NiUnaMenos<sup>8</sup>, que suscitó que mujeres ajenas a colectivos feministas comenzaran a participar activamente en movilizaciones impulsadas por el reclamo de igualdad y justicia para sus congéneres. A partir de entonces, los planteamientos del feminismo adquirieron mayor presencia social, visibilización mediática y consideración en los espacios de producción académica y cultural. Dentro de ellos, el tema de la legalización del aborto -aquel que encabezó la agenda del movimiento de mujeres por décadas- fue tratado en los medios de comunicación masiva y se viralizó en las redes sociales. Esto llevó a lo que muchos medios llamaron “el fenómeno de la marea verde en Argentina”: los pañuelos verdes (símbolo de la Campaña) inundaron las calles de todo el país en apoyo a la consigna: “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”.

Este tema, que había sido excluido del debate público y respecto del cual los partidos habían rehuído sistemáticamente a definirse (Lopreite, 2014) por temor a perder votos (Brown, 2015), fue repentinamente abordado desde múltiples perspectivas y áreas disciplinarias. En efecto, durante el debate en el plenario de comisiones tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado se realizaron en total 878 exposiciones -417 a favor y 461 en contra- de juristas, científicos, líderes religiosos, artistas, intelectuales, dirigentes de organizaciones civiles y participantes que brindaron testimonios de vida sobre la cuestión del aborto, con amplia difusión pública.

Durante los días 13 y 14 de junio, el proyecto de legalización de la IVE se trató en la Cámara de Diputados y se le dio media sanción (129 votos a favor, 125 en contra y 1 abstención), pero el 8 de agosto, el Senado rechazó la media sanción: 38 senadores se opusieron, 31 senadores la aprobaron y hubo dos abstenciones.

Como se adelantó, según el registro de la votación nominal, el 50% de las legisladoras mujeres no respaldó la ley: de las 100 diputadas en funciones, 50 votaron a favor, 49 se opusieron y hubo una abstención. En el caso de las 30 senadoras, 14 apoyaron la iniciativa, 14 dieron su negativa, hubo una abstención y una ausencia (Grinstein, 2018). Esta división del voto femenino por mitades en un tema emblemático condujo a que se pusiera en entredicho aquel postulado según el cual el perfeccionamiento de la representación

---

<sup>7</sup> De acuerdo con una encuesta publicada por Amnistía Internacional y el CEDES, en marzo del 2018 la mayoría de la sociedad (59%) expresaba su apoyo a la despenalización y legalización del aborto. Véase: [https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/03/Informe\\_aborto\\_130318-.pdf](https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/03/Informe_aborto_130318-.pdf).

<sup>8</sup> Motivada por el femicidio de Chiara Páez, de 14 años, en la Provincia de Santa Fe.

descriptiva de género (es decir, la aproximación al ideal de democracia paritaria) constituye un factor determinante en la mejora en la representación sustantiva (esto es, en la sustancialización de una agenda de género efectiva). Esta situación, a su vez, impulsó la discusión sobre el contenido de dicha agenda y reflató la necesidad de poner el foco en los partidos, considerando su posicionamiento respecto de las temáticas vinculadas a la equidad de género y su capacidad de reactualización programática frente a la emergencia de asuntos originariamente no contemplados en sus proyectos inaugurales.

Corresponde mencionar aquí que el auge del movimiento feminista de los últimos años colocó en agenda una serie de cuestiones de carácter político o prepolítico (es decir, fácilmente politizables) -Vg. justicia social, equidad, secularización, laicidad, entre otras- interpelando a los actores encargados de tomar decisiones políticas fundamentales. En este contexto, la legalización de la IVE constituye un *issue* relevante -que involucra asuntos como la igualdad de oportunidades, los derechos de la mujer y la función del Estado en la erradicación de violencias estructurales- contraponiendo dos visiones incompatibles entre sí. En efecto, la posición favorable al aborto legal tiene anclaje en un marco normativo y axiológico que cuestiona el modelo tradicional de mujer-madre, eje estructurador de la práctica social dominante; mientras que la postura contraria, propone a la familia como base de la sociedad y considera que la maternidad es la experiencia clave que simboliza y refuerza la normalidad para las mujeres (Morell, 1993: 86). Por ello, se da por descontado que las fuerzas antagónicas al *statu quo* (generalmente, de izquierda) apoyan el aborto, mientras que aquellas que priorizan la defensa del orden vigente (partidos de derecha) se oponen a esa demanda<sup>9</sup>. Con respecto a las fuerzas con cosmovisiones originarias menos explícitas y radicales, sería esperable que estas procuraran consensuar una posición común al respecto conforme el *issue* fuera adquiriendo visibilización pública, problematización social y carácter político.

En ese sentido, la postura que se defiende en torno a la IVE no es una cuestión ideológicamente ascética, que opone al colectivo de mujeres contra la corporación partidaria, sino que se sitúa en el centro neurálgico de la representación sustantiva de género. En suma, este caso ilustra no sólo que existen agendas de género en colisión, sino que su supervivencia simultánea resulta incompatible con la disolución del paradigma binario de antaño, que habilitó la desnaturalización del rol no político de la mujer y su consiguiente presencia en órganos públicos.

---

<sup>9</sup> Cabe aclarar que dentro de la derecha hay sectores que apoyan el aborto legal (Vg. libertarios) y algunos grupos considerados de izquierda se oponen al mismo (Vg. movimientos posneoliberales latinoamericanos). Dejaremos por otra ocasión, la profundización en este tema.

## Análisis del caso

En lo que sigue, analizaremos a las fuerzas políticas con representación parlamentaria, más relevantes de la Argentina, en el contexto específico estudiado, con el objeto de establecer tanto sus posiciones teóricas respecto de la cuestión, como la presencia efectiva de mujeres en sus estructuras internas.

Dividiremos el apartado en dos secciones. En la primera sección, indagaremos acerca de las tres esferas de la democracia interna partidaria. Averiguaremos si los partidos existentes:

i) poseían un proyecto identificador con una posición específica sobre la cuestión de la desigualdad de género (pro *statu quo* o anti *statu quo*) y una definición explícita sobre la legalización de la IVE en su programa (histórica o reactualizada) y contaban con la adhesión del *demos* partidario a estos postulados (por congruencia orgánica y/o a partir de su participación en el proceso de reelaboración programática ante la emergencia de nuevos *issues* de debate). En ese sentido, la inclusión de definiciones de esta naturaleza es más frecuente en partidos que perduran en el tiempo en función de programas ideológicos claros (Brown, 2015).

ii) presentaban o no una composición de género equitativa en su interior, dando cuenta también de la incorporación de esta cuestión en las cartas orgánicas y de la concepción socio-filosófico-cultural partidaria respecto de la vinculación entre hombres y mujeres en general.

iii) contaban con un porcentaje de legisladoras y legisladores parejo. Este aspecto se relaciona informalmente con los anteriores y formalmente con las medidas de acción afirmativa y con sus posibilidades reales de aplicarla.

En la segunda sección, estudiaremos el rol de las parlamentarias y sus partidos de origen en el debate por la legalización de la IVE de 2018. Veremos qué proporción de legisladoras votaron de determinada manera, considerando su bloque coalicional de pertenencia y la posición mayoritaria dentro del mismo. Posteriormente, cruzaremos los datos obtenidos.

### 1. Partidos argentinos: tres esferas de democracia interna y género

En esta sección, procuraremos comprender el modo secuencial en el que se desenvuelven las tres esferas de la democracia interna los principales partidos argentinos al momento de tratar la ley y su ligazón con la temática estudiada:

i) *Cosmovisión partidaria, género e IVE.*

Aquí observaremos la posición de los partidos en los comicios presidenciales inmediatamente anteriores a la votación de la IVE y las características de las coaliciones de las que formaron parte:

Tabla 1: Partidos, posición ideológica, propuesta respecto de la IVE y coaliciones de pertenencia (2015)

Partido	Posición ideológica*	Propuesta sobre aborto**	Coalición	Duración***	Homogeneidad ideológico-programática****
PRO	CD/D	-			
UCR	C/CI	-	Cambiamos	2015-2019	Baja
CC	CD	-			
PJ	CD	-	FPV	2003-2019	Baja
PRF	CD	-	UNA	2015-2017	Media
PS	CI	-	Progresistas	2015-2017	Alta
CF	CD/D	-	CF	2011-2015	Baja
PTS	I	A favor		2011-	Alta
PO	I	A favor	FIT	actualidad	

\* I: izquierda; CI: centroizquierda; C: centro; CD: centroderecha; D: derecha. Se trata de referencias muy genéricas dada la complejidad del universo de casos, que no obstante lo cual resultan útiles para la finalidad requerida. Hemos usado valores aproximativos aceptables, considerando la corriente ideológica a la que adscriben según su plataforma.

\*\* En el ítem sobre "Derechos sexuales y reproductivos" del programa partidario solo los partidos pertenecientes al FIT incluyeron la propuesta "Por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir." Poder Judicial de la Nación (pjn.gov.ar).

\*\*\* de la coalición.

\*\*\*\* Alta: si todos sus miembros se ubican en la misma área de atracción ideológica (I/CI/C/CD/D). Media: si la mayoría están en la misma área de atracción y/o en una contigua. Baja: si los miembros se ubican en distintas áreas de atracción no contiguas.

*Referencias:* PRO (Propuesta Republicana); UCR (Unión Cívica Radical) PJ (Partido Justicialista); PRF (Partido Renovador Federal); PS (Partido Socialista); CF (Compromiso Federal); PTS (Partido de los Trabajadores Socialistas). FPV (Frente para la Victoria); UNA (Unidos por una Nueva Alternativa); CF (Compromiso Federal); FIT (Frente de Izquierda y de los Trabajadores). Se consideran los partidos principales de las coaliciones nacionales constituidas para la elección 2015.

*Fuente:* elaboración propia sobre la base de <http://www.elecciones2011.gob.ar>; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Como puede observarse, los partidos anti *statu quo*, identificados abiertamente con la izquierda revolucionaria (PO y PTS) son los únicos que contemplaron en sus programas la cuestión de la legalización de la IVE, una demanda histórica defendida por sus

respectivos *demos*, articulada a una posición de impugnación a todos los sistemas de opresión que se integran, potencian y retroalimentan con el sistema de opresión de género. Estas fuerzas políticas -minoritarias, por cierto, en el espectro partidario- conformaron, a su vez, uno de los frentes más duraderos e ideológicamente homogéneos (FIT) de los que compitieron.

Los partidos restantes (en particular, aquellos mejor posicionados electoralmente) optaron por quitar este *issue* polarizante del circuito de definiciones ideológico-partidarias, reafirmando así su carácter *catch all*. La integración de estas fuerzas a alianzas transitorias, ideológicamente inconsistentes y territorialmente incongruentes potenció ese efecto, dificultando la elaboración de una agenda de género específica, debatida y consensuada por los miembros del/de los *demos* partidario/s y susceptible de ser presentada y defendida colectivamente.

*ii) Organización interna de los partidos y participación de mujeres.*

Veremos aquí en qué proporción se establece la presencia femenina en los registros formales de las fuerzas existentes y cómo se distribuye el poder político al interior de las mismas.

*Tabla 2: Afiliación, integración de las máximas instancias ejecutivas nacionales y referencia a la igualdad de género según su carta orgánica (2018)*

Partido	Afiliadas mujeres		Máximas autoridades		Inclusión de principios de igualdad de género y/o no discriminación por sexo
	Cantidad	%	Órgano directivo	% de mujeres	
PRO	64.479	50,67	Consejo Directivo	28,6	Sí (pero sin especificar las razones de sexo)
UCR	1.054.279	53,1	Convención Nacional	23,3	No
CC	28.459	54,75	Congreso Federal	37,5	No
PJ	1.833.856	53,14	Mesa Directiva Nacional	32,1	Si
PRF	6.435	62,05	Comité Ejecutivo Nacional	30,7	No
PS	62.255	53,13	Comité Ejecutivo	34,3	No
CF	22.888	54,26	Congreso Nacional	17,6	No
PTS	17.732	58,77	Comité Central Nacional	50,0	No
PO	23.605	56,66	Comité Central	40,0	Si

*Fuente: elaboración propia sobre la base de DINE, cartas orgánicas partidarias y Caminotti et al, 2017.*

Lo exhibido en la tabla está en consonancia con la tendencia registrada que indica que, dentro del conjunto de miembros formales de los partidos, hay más mujeres que hombres, pese a lo cual la presencia femenina en los cargos de dirección es minoritaria. De todos modos, si bien el porcentaje de afiliación es semejante en todas las fuerzas políticas existentes, pueden apreciarse diferencias entre ellas respecto de la integración de mujeres en las máximas instancias ejecutivas.

Por otro lado, vemos que los partidos que adoptaron cláusulas formales de inclusión de género en las cartas orgánicas (un elemento incorporado con el objeto de propiciar la presencia femenina, en la búsqueda de democracia paritaria) no necesariamente son aquellos en los cuales hay una mayor cantidad de mujeres en cargos de dirección. En efecto, puede inferirse que en determinados partidos -aquellos que invalidan de cuajo el modelo societal en el que se forjan las prácticas partidarias machistas- hay mujeres que llegan a ocupar posiciones relevantes de modo orgánico y natural. Esto permite pensar que, aunque la mayor parte de las fuerzas políticas presenten una modalidad periférica de integración del *demos* partidario femenino, no se trata de un patrón único, presuntamente revocable solo a partir de regulaciones externas paritarias.

*iii) Mujeres en cargos públicos.*

Observaremos qué porcentaje de mujeres formaban parte de cada bloque coalicional y de sus respectivos partidos en ambas cámaras.

*Tabla 3: Mujeres en los bloques coalicionales y partidos de pertenencia (2018)*

Bloque coalicional/partido		% de mujeres	
		Diputados	Senadores
Cambiemos	Total	33,33	36
	PRO	30	33
	UCR	33	42
	CC	70	-
FPV	Total	38	89*
	PJ	50	
AF (ex UNA)	PJ	22	-
	Total	25	23
FR (ex UNA)	PRF	49	-
(ex Progresistas)	FPCyS/ PS	0	-
	LdS	100	-
(ex) CF	UJ	-	50

	CF	0	-
FIT	Total	66,66	-
	PTS	50	-
	PO	100	-
FCxS	Total	83	100
FCM	Total	40	-
ER	Total	66,66	-
PF	Total	-	40
MISIONES	Total	-	50
PJT	Total	-	50
Total		38,91	41,67

\*En el Senado el bloque es FPV/PJ.

*Referencias:* AF (Argentina Federal); FR (Frente Renovador); FCxS (Frente Cívico por Santiago); FCM (Frente de la Concordia misionero); ER (Evolución Radical) (sector radical que no se integró a Cambiemos); PF (Parlamentario Federal); UJ (Unidad Justicialista); PJT (Peronismo Tucumán). Hubo 9 monobloques más.

*Nota:* todas las legisladoras fueron electas bajo la ley de cupo.

*Fuente:* elaboración propia sobre los datos indicados en <https://www.diputados.gov.ar> en <https://www.senado.gob.ar>

Los valores observables en la tabla 3 no serán contemplados en abstracto, en la medida en que estos, en muchos casos, tienen que ver con el tamaño del bloque y con elementos referidos al sistema electoral o al peso distrital de partido y no están en relación directa con la voluntad y decisión de las cúpulas partidarias de ubicar a mujeres en cargos expectables. De todos modos, lo aquí consignado nos permite establecer la distribución de mujeres en cada espacio político que debió pronunciarse sobre este asunto.

## 2. Debate parlamentario sobre la legalización de la IVE. Voto, mujeres y partidos

A continuación, presentaremos los datos concernientes al tratamiento parlamentario de la legalización de la IVE, en función de los elementos anteriormente expuestos.

Tabla 4: Posición dentro del bloque y proporción de legisladoras que votaron a favor

Bloque coalicional/partido		% a favor			
		Diputados		Senadores	
		Total	Mujeres	Total	Mujeres
Cambiamos	Total	39	42	26	23
	PRO	32	38	33	67
	UCR	60	69	25	20
	CC	10	0	-	-
FPV	Total	83	81	89	87
	PJ	78	72	-	-
AF (ex UNA)	Total	44	50	-	-
	Total	36	40	-	-
FR (ex UNA)	PRF	38	30	-	-
(ex Progresistas)	FPCyS/ PS	0	-	-	-
	LdS	100	100	-	-
(ex) CF	UJ	-	-	0	0
	CF	0	-	-	-
FIT	Total	100	100	-	-
	PTS	100	100	-	-
	PO	100	100	-	-
FCxS	Total	17	20	0	0
FCM	Total	40	0	-	-
ER	Total	100	100	-	-
PF	Total	-	-	40	50
MISIONES	Total	-	-	0	0
PJT	Total	-	-	50	100

Fuente: elaboración propia sobre los datos indicados en <https://www.diputados.gov.ar> en <https://www.senado.gov.ar>

En la tabla 4 puede verse que la mayoría de los bloques coalicionales presentó posiciones divididas. En relación a los partidos, hubo algunos que votaron de modo diferente en una cámara que, en la otra, por ejemplo, la UCR, cuyos diputados, además, tuvieron una orientación inversa a la de su bloque (Cambiamos). Esto se vincula con dos rasgos antes mencionados de las coaliciones: su incongruencia territorial (que conlleva que primen agendas divergentes en distintos territorios del país)<sup>10</sup> y su labilidad y heterogeneidad

<sup>10</sup> El apoyo a la IVE se distribuyó de modo dispar en el territorio nacional. En el Senado prevaleció el voto de representantes de provincias más conservadoras.



ideológica (que implica el establecimiento de pactos con socios ideológica y programáticamente disímiles).

La ausencia de cohesión partidaria se relaciona también con el carácter *catch all* de la mayoría de los partidos con presencia legislativa que, como se expuso más arriba, hasta poco tiempo antes del tratamiento de este tema, se habían resistido a presentar definiciones sobre el mismo. Tras la irrupción de la cuestión en el debate público y el cambio repentino de la corriente de opinión predominante, referentes partidarios de diversas fuerzas comenzaron a pronunciarse unilateralmente a favor<sup>11</sup>, pero no hubo un debate extraparlamentario partidista previo en el que se consensara una posición común<sup>12</sup>. Como ejemplo de esta situación, puede mencionarse que, dentro de los partidos con voto dividido, hubo miembros que apelaron a los mismos principios partidarios (Vg. Justicia social, en el PJ) para justificar tanto su apoyo como su oposición a este asunto (Grinstein, 2018), dando cuenta de la ausencia de actualización y redefinición colectiva del contenido de las banderas históricas partidarias.

Por otro lado, el hecho de tratarse de un proyecto de carácter multipartidario, presentado por mujeres, había dado lugar a suponer la prevalencia de una transversalidad en el voto (en la que primara la pertenencia al género por sobre la pertenencia partidista). Sin embargo, como se ve, no hubo, por parte de las legisladoras mujeres, una mayor inclinación a apoyar la legalización de la IVE. Incluso, hubo partidos en los cuales los hombres respaldaron la iniciativa en una mayor proporción que las mujeres (Vg. FpV-PJ en el Senado) y otros partidos, con mayoría de mujeres (Vg. CC y FCxS), que se opusieron a esta demanda. Al respecto, cabe resaltar que la CC y el PRO son los partidos con más legisladoras con cargos partidarios de peso, las cuales en su mayoría se opusieron al proyecto (Grinstein, 2018). Esto refuerza la idea de que el acceso de mujeres a puestos relevantes en los partidos que responden al *statu quo*, no contribuye a la lucha histórica de los feminismos, sino que favorece la defensa de posiciones elitistas e inequitativas en términos de género.

Por último, cabe resaltar que detrás de los argumentos -esgrimidos por legisladoras de diferentes procedencias partidarias- en contra de la ley puede vislumbrarse la construcción social de la mujer configurada por estereotipos negativos de género que refuerzan la idea de mujer débil, que debe ser tutelada y cuya condición y destino natural es la de ser madre<sup>13</sup>. Es decir, los fundamentos aludidos tuvieron anclaje en una agenda tradicional de género -aquella sostenida por las mujeres políticas conservadoras en el

---

<sup>11</sup> Véase [elpaisdigital.com.ar](http://elpaisdigital.com.ar); *PAGINA12*. 9/06/2018.

<sup>12</sup> Con la excepción del PS, cuya Mesa Directiva aprobó por unanimidad un documento en apoyo a la IVE ([www.ellitoral.com](http://www.ellitoral.com)). Pero su único diputado votó en contra.

<sup>13</sup> Para un estudio detallado sobre los discursos de las legisladoras, léase Grinstein (2018).

ejercicio de sus funciones (Childs y Krook, 2009)- sin estar esta explícitamente integrada en una visión político-partidaria más amplia en la que se conforma y confecciona dicha agenda y en la que se construye el sujeto femenino al que se invoca.

Ahora bien, veamos cómo se vinculan todos los elementos aquí analizados.

Tabla 5: Tres esferas de la democracia interna y comportamiento de legisladoras en tratamiento de IVE

Partido	Democracia interna							Apoyo al IVE
	Primera esfera			Segunda esfera			Tercera esfera	
	Posición ideológica	Posición sobre IVE	Homogeneidad coalicional	Relación afiliadas/ autoridades	Autoridades	Inclusión de género en normativa	% mujeres (diputadas y senadoras)	
PRO	CD/D	-	Baja	-22,07	28,6	Incompleta	32,81	30
CC	CD	-	Baja	-17,25	37,5	No	70	0
UCR	C/CI	-	Baja	-29,8	23,3	No	36,54	42,11
PJ	CD	-	Baja	-21,04	32,1	Si	58	62,75
PRF	CD	-	Media	-31,35	30,7	No	30	25
PTS	I	A favor	Alta	-8,77	50	No	50	100
PO	I	A favor	Alta	-16,66	40	Si	100	100

Fuente: elaboración propia sobre la base de lo expuesto.

Como se observa en la tabla 5, la existencia de democracia interna y su vinculación con la cuestión de género sigue el orden secuencial de las tres esferas mencionadas. Se puede apreciar una consistencia respecto de la intensidad y explicitación en el posicionamiento sobre el tema (de género en general y de la IVE en particular) y la dirección (a favor o en contra) del mismo. Vemos que las únicas fuerzas que presentaron definiciones concretas sobre el tema de la IVE (a favor en este caso) en la plataforma partidaria impugnaban el *statu quo* y cuestionaban el rol tradicional asignado a la mujer; mientras que en las restantes primó la indefinición (especialmente en coaliciones heterogéneas y poco duraderas en el tiempo). A su vez, como regla general, se observa que cuanto más explícita es la perspectiva favorable a la ruptura del *statu quo*, más tiende a exhibirse espontáneamente una relación simétrica entre proporción de mujeres en la base y proporción de mujeres en la cúpula, que luego se traduce en una distribución más equitativa de quienes ocupan cargos públicos. Finalmente, vemos que los bloques menos consistentes en su votación

sobre la legalización de la IVE han sido aquellos conformados por partidos disímiles, que además han carecido de definiciones claras previas (Vg. Cambiemos); mientras que los bloques más consistentes (Vg. FIT), no sólo han sido más congruentes internamente, sino que, desde sus inicios, han declarado públicamente su posición sobre la legalización de la IVE, como así también sobre otras cuestiones relativas al rol de la mujer en la sociedad.

De todos modos, el hecho de que las fuerzas políticas que han mostrado mayor constancia en una reivindicación histórica, crucial y masiva, tengan un carácter minoritario, careciendo de incidencia en la política nacional, obliga a pensar en los límites del propio sistema representativo formal -basado en la democracia pluralista- a la hora de conformar vehículos capaces de canalizar demandas ciudadanas sustantivas.

### Conclusiones

En este trabajo se intentó profundizar el análisis respecto del contenido de la representación sustantiva de género, a partir del estudio del caso emblemático de la votación de la legalización de la IVE, una histórica demanda feminista que, en 2018, recibió el voto negativo de la mitad de las legisladoras mujeres.

En los estudios sobre representación de género se ha instado a incorporar el principio de paridad en la normativa electoral y en las cartas orgánicas partidarias a fin de acabar con la institucionalización cristalizada de las relaciones de género y, de este modo, otorgar mayor impulso a la satisfacción de las demandas e intereses femeninos. Sin embargo, para avanzar en una agenda de género feminista, se requiere no solo que haya mujeres ocupando espacios de poder, sino que haya un número suficiente de aquellas que buscan desmontar el entramado de relaciones que colocan a la mujer en un lugar de subordinación; para lo cual se necesita de partidos cuya concepción del mundo sea consistente con dicho objetivo.

Aquí se abordó el tema de la legalización del aborto, analizando su entrelazamiento con la cosmovisión de los partidos y las posiciones de las representantes, ya que hubo no sólo una división del voto femenino, sino también del voto partidario. Para ello, se estudiaron las principales fuerzas con representación parlamentaria al año 2018, indagando acerca de la cuestión de género a partir de las tres esferas de la democracia interna partidaria. Se resaltó que el orden lógico de estas esferas no suele ser contemplado ni a la hora de estipular reglas generales que apunten a la democracia paritaria ni de diseccionar casos singulares dentro de un mismo sistema.

Respecto de la primera esfera, relativa a la cosmovisión del partido, constatamos que las agrupaciones existentes -con la excepción de aquellas pertenecientes al FIT- no tenían

una agenda de género feminista como parte de su ideario partidario ni tampoco propiciaron una reelaboración programática que permitiera integrar a este asunto (devenido una demanda central en amplios sectores de la opinión pública) dentro de un pliego de reivindicaciones más abarcativo. Por lo tanto, la división de la mayor parte de los bloques en el congreso (Cambiemos, FPV, AF, FCxS) en torno a esta cuestión ha sido una consecuencia directa de este desfasaje entre gestación de intereses en el espacio público y configuración de preferencias partidarias. A su vez, la utilización de un repertorio argumental común que cruzó a los bloques y partidos por parte de las legisladoras que se opusieron a la ley pone de manifiesto que no se trata de un asunto más dentro de un listado universalmente compartido por el género. Por el contrario, este tema pone en juego múltiples cuestiones de carácter político (la estructuración del poder, los derechos de la mujer, la equidad social, etc.); por lo tanto, su exclusión de los proyectos de los partidos (es decir, de los órganos encargados de ejercer la representación), solo da cuenta de falencias de los mismos en el cumplimiento de sus funciones representativas.

En relación con la segunda esfera, que se refiere a la organización del partido y la conformación de la dirigencia interna, la literatura ha observado la persistencia de roles y estereotipos de género que limitan las posibilidades de que las mujeres hagan una carrera política (y, en consecuencia, puedan proponer una agenda de género en el ejercicio de sus funciones públicas). En este trabajo observamos que los partidos contrarios al *statu quo* ya mencionados, que han defendido reivindicaciones de género (y que votaron en bloque a favor de la IVE), como regla general, han mostrado más presencia de mujeres en cargos de relevancia que aquellos que se han opuesto a la ley, aun no contando con exigencias formales para su cumplimiento. Si bien no se cuenta con elementos que permitan arribar a hallazgos concluyentes, la tendencia observada ha sido que existe una vinculación entre cosmovisión partidista, cultura partidaria y prácticas organizacionales. Esto es, que el lugar que se le otorga a la mujer en el partido tiene que ver con el lugar que el partido le otorga a la mujer en la sociedad.

Con respecto a la tercera esfera, relativa a los candidatos que se seleccionan, vimos que, gracias a las medidas de acción afirmativa (que, sin dudas, constituyeron un avance) había un número significativo de mujeres ocupando bancas en todas las fuerzas del arco político (con variaciones entre ellas), dando un total de alrededor del 40% en cada cuerpo. En suma, observamos que el proyecto de ley que encarnaba la demanda del movimiento de mujeres más sentida de las últimas décadas, presentado por un conjunto de mujeres de diverso origen partidario -cruzando transversalmente a los principales bloques existentes (Cambiemos, FPV, ex Progresistas y FIT)- y tratado en un momento en el que había una considerable porción de legisladoras en ambas cámaras, no fue aprobado.

Este caso lleva a volver la mirada al punto de partida inicial, señalando que la principal limitación en la representación sustantiva de género radica en que el ideario del feminismo -en su acepción originaria de movimiento transformador de la realidad y articulador de diversas luchas emancipatorias- no ha estado integrado a paradigmas y proyectos partidarios con vocación de poder.

Finalmente, en la medida en que aquí se estudió el tratamiento de una sola cuestión - aunque trascendental y pluriabarcativa- en un momento histórico específico, este análisis no permite dar cuenta de todo aquello que involucra al género y atraviesa a la democracia interna partidaria en sus tres esferas constitutivas; por lo tanto, las conclusiones presentadas poseen un alcance limitado y provisorio. Para próximas investigaciones, queda pendiente un análisis que contemple la distribución federal del voto, como así también otras dimensiones aquí relegadas.

## Bibliografía

- Alcántara Sáez, M. y F. Freidenberg. 2003. (coord.). *Partidos políticos de América Latina. Cono Sur*, México DF: FCE.
- Arce Riffo, J. (2018). Reformas políticas y enfoque de género. Tensiones entre la participación y representación efectiva de las mujeres en Chile. En J. Arce Riffo, *El estado y las mujeres: el complejo camino hacia una necesaria transformación de las instituciones*. RiL Editores.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2007). Los límites institucionales de las cuotas de género en América Latina. *Revista Iberoamericana*, año VII, No 27, pp- 184-198. Instituto Iberoamericano Berlín/ Instituto de Estudios Latinoamericanos Hamburgo.
- Archenti, N. & Tula, M.I. (coords.) (2014) *La representación imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas*. Eudeba.
- Bareiro, L. y Soto, L. (2015). *La hora de la igualdad sustantiva. Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. ONU MUJERES.
- Brown, J. (2015). Actores políticos y aborto ¿Clericales versus anticlericales? Buscando puntos de fuga en el debate político-ideológico. Disponible en <https://clacaidigital.info/handle/>
- Calvo, E. y Escolar, M. (2005). *La nueva política de partidos en la Argentina. Crisis política, realineamientos partidarios y reforma electoral*. Prometeo.
- Caminotti, M. (2017). *La paridad política en Argentina: avances y desafíos*. Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
- Celis, K.; Childs, S.; Kantola, J.; y Krook, M. L. (2007). *Rethinking Women's and Substantive Representantion*. Documento preparado para el Consorcio Europeo para la Investigación Política, Sesiones Conjuntas de Talleres, Helsinki, Finlandia.
- Childs, S., & Krook, M. (2009). Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors. *Government and Opposition*, 44(2), pp. 125-145.
- Cheresky, I y Annunziata, R. (eds). (2012). *Sin programa, sin promesa*. Buenos Aires: Prometeo.
- Došek, T., Freidenberg, F., Caminotti, M. y Muñoz- Poggosian, B. (eds.) (2017). *Women, Politics and Democracy in Latin America*. Palgrave Macmillan.
- Franceschet, S. (2008). ¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres. En M. Ríos Tobar (Ed.), *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Catalonia.
- Francheschet, S. y Piscopo, J. M. (2008). Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, v. 4, n. 3, p. 393-425.
- Freidenberg, F. y Lajas, S. (2016). ¡Leyes vs. Techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina. Documento de Trabajo, N° 196. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Gallo, A. (2011). *Internas abiertas y representatividad democrática: análisis y comparación de los casos pioneros en América Latina*. Prometeo.
- Grinstein, C. (Noviembre 2018). Paridad de género y agenda de género. Voto femenino en el proyecto de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en argentina. IV Jornadas del IEALC. Ciudad de Buenos Aires.
- Guzmán, V. (2003). Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible. (Serie Mujer y desarrollo N° 48). CEPAL.
- Guzmán, V. & Montaña, S. (2012). Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010). (Serie Mujer y desarrollo N° 118). CEPAL.
- Haro, N. (1992). *La participación de las mujeres en los partidos políticos: memoria del curso "mujer, cambio social y desarrollo*. (Tesis de Maestría). FLACSO, Sede Ecuador.

- Hernández Valle, R. (2002). La democracia interna de los partidos. En M. P. Hernández (Coord.), *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 102, UNAM.
- Kirkwood, J. (1986). *Ser política en Chile. Los nudos de la sabiduría feminista*. Cuarto Propio.
- Kitschelt, H. (2007). "Party Systems". En C. B. Stokes. *The Oxford Handbook of Comparative Politics*.
- Lopreite D. (2014). Explaining Policy Outcomes in Federal Contexts: The Politics of Reproductive Rights in Argentina and Mexico. *Bull Lat Am Res.*;33(4):389-404.
- Llanos, B. y Roza V. (2018). Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos. En F. Freidenberg, M. Caminotti, B. Muñoz-Pogossian y Dosek, T. (eds.). *Mujeres en la Política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Instituto Electoral de la Ciudad de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 69-97.
- Macaulay, F. (2006). *Gender Politics in Brazil and Chile. The Role of parties in national and local policymaking*. Londres: Palgrave Macmillan UK.
- Molina, M. E. (2006). Transformaciones histórico-culturales del concepto de maternidad y sus repercusiones en la identidad de la mujer. *PSYKHE*, 15 (2), Pp. 93--109.
- Morell, C. (1993). *Theorizing reproductive Diversity: Women and childless choice*. 6to Simposium nacional de investigación doctoral en trabajo social. Universidad de Ohio. [https://kb.osu.edu/dspace/bitstream/handle/1811/33882/6\\_Morell\\_paper.pdf?sequence=1](https://kb.osu.edu/dspace/bitstream/handle/1811/33882/6_Morell_paper.pdf?sequence=1)
- Palma, E. y Chimal A. (2012). Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales SOMME*, Nro. 11, Julio 2011- julio 2012, pp. 53-78.
- Palomar, C. (2005); Maternidad: Historia y cultura. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, núm. 22, 2005. Universidad de Guadalajara, pp. 35-67.
- Pitkin, H. (1967). *El concepto de representación*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Ramírez, V. (2013). *Una aproximación sociocultural a la no-maternidad voluntaria*. (Tesis de Maestría), Departamento de Estudios Socioculturales, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Tlaquepaque, Jalisco.
- Ramos Jiménez, A. (2001). *Los partidos políticos latinoamericanos*. Centro de Investigaciones de Política Comparada (CDCHT). Universidad de los Andes, Mérida.
- Rodríguez Gustá, A. L. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. *Temas y Debates*. Revista Universitaria de Ciencias Sociales, 12(16), 109-129.
- Rosenberg, M. (2020). *Del Aborto y otras interrupciones. Mujeres, psicoanálisis, política*. Milena Caserola.
- Seiler, D. L. (1986). *De la comparaison des parties politiques*. Económica.
- Tula, M. I. (2015). Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. *Ópera*, 16, pp. 9-33. DOI: 10.18601/16578651.n16.03.

#### Páginas en Internet

Plataformas de partidos políticos: Poder Judicial de la Nación ([pjn.gov.ar](http://pjn.gov.ar))

Cámara de Diputados de la Nación: <https://www.diputados.gov.ar>

Senado de la Nación Argentina: <https://www.senado.gob.ar/>